

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veinticinco de julio de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Concejala Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos, quien con anterioridad excusó su ausencia por motivos médicos.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el

Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de junio de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta:

* Las más sentidas condolencias a los familiares de D. Gregorio Peces-Barba, jurista, ex-presidente del Congreso de los Diputados y uno de los siete "padres" de la Constitución.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por haber logrado el quinto puesto en los 10.000 metros marcha del Campeonato del Mundo Júnior de Barcelona, mejorando su marca personal.

* A la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, por la liberación de la cooperante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/06/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de junio de dos mil doce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2011.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de fecha 23 de julio de 2012, y aprobado por unanimidad de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de mayo de 2012 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2011.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 5 de junio de 2012, se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- APROBACIÓN A.E.P.S.A., PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2012.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 23 de julio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2012.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 31-07-2012.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL", con un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS CUARENTA EUROS Y UN CÉNTIMO (157.240,01 €).

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS CUARENTA EUROS Y UN CÉNTIMO (157.240,01 €).

-Presupuesto Mano de obra..... 83.781,61 Euros
-Presupuesto Materiales..... 73.458,40 Euros
PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.....157.240,01 Euros

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 83.781,61 Euros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "PROGRAMA DE FOMENTO EMPRESARIAL".

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 73.458,40 Euros.

Cuarto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

Quinto.- Remitir antes del treinta y uno de julio de dos mil doce, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

4.- UBICACIÓN MERCADILLO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha día 23 de julio de 2012.

El Sr. Alcalde procede a explicar que el hecho que ha motivado la necesidad de replantearse la ubicación del mercadillo ha sido el malestar que los vendedores ambulantes han manifestado con respecto a la ubicación actual, y que, dentro de las cuestiones alegadas por éstos, la que verdaderamente tiene fundamento es la referente a los desperfectos que la tierra había producido en sus mercancías.

Continúa diciendo que en ese encuentro con los vendedores se fijaron un criterio, y era que si encontraban un lugar que reuniera las condiciones de salubridad, accesibilidad y seguridad exigibles, y siempre y cuando no se afectara frontalmente a ninguna vivienda particular, se analizaría.

Explica que la ubicación que hoy se propone es la de la Calle Camino del Instituto.

Sostiene que no tiene inconveniente en reconocer que es la mejor alternativa y además asumida por los propios vendedores ambulantes.

Explica que tras esto, también mantuvo una reunión con la Asociación de Empresarios Siglo XXI en contestación a un escrito remitido por la misma, y que en ella reconocieron que la Corporación en ningún momento decidió reubicar el mercadillo por una cuestión económica, puesto que lo que simplemente se dijo fue que si se disponía de más metros, y previa reunión con la citada asociación, se podría plantear la ampliación del número de puestos autorizados, algo que ni siquiera se ha dado.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien dice no salir de su asombro como después de un acuerdo adoptado por unanimidad, a los dos meses éste se revisa de una forma acelerada, y desde su punto de vista, sin justificación suficiente.

Sostiene que lo que se acordó fue que una vez reubicado el mercadillo en el ferial se seguirían estudiando posibles mejoras que se pudieran aplicar.

Afirma que el escrito de los vendedores adolece de muchas inconcreciones y asegura que con la ubicación propuesta se van a generar problemas de tráfico y se va a cortar un

camino agrario de mucho tránsito.

Dice que otro hándicap que tiene ese lugar es la lejanía con respecto a la estación de autobuses, apuntando como este argumento se presentaba antes como muy sólido y ahora parece dar igual. Al respecto recuerda que en el emplazamiento del ferial se iba a solicitar a la Junta una parada cercana.

Señala que, en todo caso, lo que más le preocupa es la colisión con la actividad educativa de esa zona, que entiende que es una cuestión importante que no se está teniendo en cuenta.

Asimismo, se pregunta que desde cuándo y cómo se revoca una decisión de Pleno y cómo se ha hecho sin informes escritos y palpables que así lo justifique.

Recuerda que, en su día, no se quiso dar audiencia y participación a los vendedores, así como el rechazo a su propuesta de introducir en el Reglamento de Participación Ciudadana la posibilidad de que este tipo de colectivos se incluyera en su ámbito de aplicación, brindándoles de este modo la posibilidad de participar y ser oídos en aquellas actividades que les afectaran. Añade que, sin embargo, ahora súbitamente se les ha atendido.

Concluye su intervención diciendo que se irá viendo cómo se desarrolla esta cuestión y que, en cualquier caso, la posición de I.U. es la de la abstención, ya que considera que la decisión todavía no está lo suficientemente valorada.

En este momento interviene de nuevo el Sr. Alcalde, que dice que no entiende el asombro del Edil de I.U. y desconoce que problema hay en que un acuerdo de Pleno se modifique a través de otro adoptado por el mismo órgano. Afirma que podría haber tomado decisiones al respecto que no tendrían que venir a Pleno, pero que, dado que la decisión se adoptó por el Pleno, habría hecho un flaco favor a la práctica democrática de haberlo decidido mediante Decreto.

Respecto a las mejoras en el recinto ferial, como regar, responde que el Ayuntamiento no dispone de personal para ello, además del coste económico y medioambiental que ello supondría.

Explica que atendió a los vendedores como hace a diario con otros ciudadanos, y que a partir de ahí solicitaron formalmente una entrevista, agradeciéndole que reconozca que atiende a los ciudadanos con prontitud.

Explica que al contrario de lo mantenido por el Sr. Mena Cabezas, no se va a cortar ningún camino agrario.

Respecto a la colisión con la actividad educativa, sostiene que quien quiere ir al mercadillo va, independientemente de dónde se instale. Afirma que con casi toda seguridad ni siquiera se van a colocar puestos en la trasera del instituto, ya que posiblemente habrá metros suficientes dentro de fachada de la piscina, pista de atletismo, Centro de Empleo y Desarrollo y del parque cercano.

Aclara que no se iba a pedir una nueva parada de autobuses con motivo de la nueva ubicación del mercadillo, sino por contar con una más cercana al Centro de Salud. Añade que la estación está más cerca de la ubicación propuesta que la del ferial, por lo que el argumento del pasado se sigue manteniendo.

Por otro lado, dice que los vendedores ambulantes no tienen un único representante y sin embargo tienen unos intereses muy dispares, de modo que su presencia hubiera distorsionado el sentido de la propia Comisión, que era la de garantizar a la ciudadanía unas condiciones de seguridad e higiene y minimizar lo máximo posible las posibles molestias. Añade que eso no es óbice para que ahora se les pueda escuchar.

En todo caso, desea precisar que toda ubicación en terreno público es en precario y se puede revocar, por lo que si fuera necesario, se podría replantear la cuestión.

Tras esta intervención, el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, afirma que el lugar propuesto no le parece del todo mal, aunque considera que el recinto ferial reunía mejores condiciones.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, para decir que su Grupo nunca ha visto bien que no se escuchara en su día a los vendedores ambulantes.

Asegura que su Grupo no tiene preferencia por un sitio concreto y que su labor es dar la mejor solución posible a los vendedores ambulantes y, en general, a todos los ciudadanos.

No obstante, considera que esta nueva ubicación va a crear problemas, dada su cercanía con el I.E.S.

Dice tener conocimiento de otros lugares propuestos, como la zona de alrededor del Parque de La Constitución, y cree que se deberían haber entrado a valorar.

Señala que por todos estos motivos se van a abstener.

Acto seguido interviene el Concejal del Popular, Sr. Vázquez Morales, para aclarar que más que el posible fomento del absentismo, lo que les preocupa es la molestia que puede suponer para el desarrollo de las clases.

Cerrando el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien reitera que el motivo por el que no se incluyó a los vendedores ambulantes en la composición de la Comisión Multisectorial fue, por un lado, por un problema de representación y, por otro, porque la experiencia anterior demostró la división existente entre ellos; recalcando que lo que en todo caso ha de primar es el interés general.

Por otro lado, y en cuanto a la posibilidad de ubicarlo el Parque de La Constitución, señala que la instalación de los puestos existentes entorpecería el acceso a algunas cocheras.

Respecto al lugar ahora propuesto, asegura que el objetivo es separarlo lo más posible del Instituto y que cumple los requisitos de higiene, accesibilidad y seguridad exigibles.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho), y la abstención de los Ediles del P.P. (tres) y del Concejal de I.U (uno), en los siguientes términos:

ÚNICO.-Aprobar el cambio del actual emplazamiento del mercadillo semanal a la calle Camino del Instituto de esta localidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de mercadillo y mercados ocasionales; el cual deberá efectuarse antes del 2 de agosto de 2012.

5.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL CONVOCADA POR EL DECRETO 130/2012, DE 6 DE JULIO.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 23 de julio de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Conocida la convocatoria efectuada mediante Decreto 130/2012, de 6 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Talleres Profesionales y Talleres Específicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el año 2012 (D.O.E. n.º Número 134, 12 de julio de 2012), y que tiene como beneficiarios entre otros a Corporaciones Locales Entidades Locales, previstas en el artículo 2.1 del referido Decreto.

Considerando que por este Ayuntamiento se procede a elaborar un proyecto de Módulo Obligatorio de Programa de Cualificación Profesional Inicial en la Modalidad de Taller Profesional, Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería, Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Módulo Obligatorio de Programa de Cualificación Profesional Inicial en la Modalidad de Taller Profesional, Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería Taller Profesional, tal y como aparece redactado.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la ayuda correspondiente para su financiación.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

Día 28/06/2012, asistencia del Concejales de Educación, Don Carlos Ponce Cortés, al Consejo Escolar Ordinario del I.E.S. de Llerena.

Día 03/07/2012, reunión del Alcalde en el Ayuntamiento con el Director de la Fundación Sevillana-Endesa para proceder a la firma del Convenio para la Iluminación Artística de la Fachada de la Iglesia de la Granada y de la Torre.

Día 03/07/2012, reunión del Alcalde en el Ayuntamiento con D. Vicente López Bernal y D. Carlos Benito para tratar asunto relacionado con la redacción del Plan de Ordenación; asistiendo también el Primer Teniente de Alcalde, Don José Fco. Castaño Castaño y el Arquitecto Técnico Municipal.

Día 03/07/2012, asistencia del Alcalde al Pabellón "Alberto Pérez Escobar" con motivo de la Clausura del Campus de Baloncesto y al que asistieron además los Alumnos del Campus y la Directiva del C.B. Campiña Sur.

Día 04/07/2012, asistencia del Concejales de Educación, Don Carlos Ponce Cortés, a la Comisión de Absentismo Escolar celebrada en el I.E.S. de Llerena; asistiendo asimismo los Directores de los Centros Educativos, Representantes Sindicales, Servicios Sociales de Base y el Inspector de Zona.

Días 07 y 08/07/2012, asistencia del Alcalde al acto programado con motivo de la celebración de "LLERENADA" y realizado en el Salón Juan Simeón Vidarte.

Día 10/07/2012, reunión del Alcalde en el Ayuntamiento con representantes de los Vendedores Ambulantes, con motivo de la nueva ubicación del Mercadillo.

Día 13/07/2012, asistencia del Alcalde a la Asamblea de Donantes de Sangre celebrada en La Merced.

Día 17/07/2012, asistencia de Doña María Dolores Becerra Martínez a la reunión del Consejo Escolar del Centro Infantil Santa Ana.

Día 20/07/2012, asistencia del Alcalde a la Asamblea de la A.D. Llerenense celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Día 22/07/2012, asistencia del Alcalde a la Clausura del VII Curso Música de Verano "Ciudad de Llerena", asistiendo también el Director de la Escuela de Música, Profesores y Alumnos, el Concejales de Cultura y el Concejales de Educación.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 156, de 30 de junio de 2012, Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

- Núm. 160, de 5 de julio de 2012, Orden HAP/1465/2012, de 28 de junio, por la que se desarrolla el procedimiento y condiciones de retención de la participación en los tributos del Estado de las Entidades Locales que no concierten las operaciones de endeudamiento, y se establece la remisión de información a las Comunidades Autónomas a estos efectos.

- Núm. 162, de 7 de julio de 2012, Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

- Núm. 168, de 14 de julio de 2012, Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Núm. 168, de 14 de julio de 2012, Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 122, de 26 de junio de 2012, Decreto-ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para contención del gasto público y la adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social en Extremadura.

- Núm. 125, de 29 de junio de 2012, Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 129, de 9 de julio de 2012, Aprobación de plan económico-financiero.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Los Organizadores de la VII Feria de las Ciencias de Llerena agradecen el patrocinio y colaboración de la edición del presente año y, de antemano, cuentan de nuevo con la participación del Ayuntamiento para la próxima edición; deseando se haga extensivo el agradecimiento a toda la Corporación Municipal y a todas las personas que han colaborado.

- El hasta ahora Director del C.E.I.P. "Suárez Somonte" comunica que con fecha actual termina su periodo en dicho cargo y agradece oficial y personalmente las atenciones recibidas tanto desde la Alcaldía como de distintos Concejales relacionados con la Educación y la Cultura se han observado para con el Colegio y para su persona.

Quedan todos enterados.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 202/2012, resolviendo proceder a la contratación de los aspirantes relacionados, al amparo de las previsiones contenidas en el Decreto 46/2012, de 30 de marzo.

- Resolución Núm. 203/2012, resolviendo incoar con el número 17/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 204/2012, accediendo a la petición formulada y autorizando la instalación de barra exterior para servicio del establecimiento de hostelería del que es titular y con motivo de la celebración del encuentro de fútbol.

- Resolución Núm. 205/2012, concediendo a los peticionarios licencia para efectuar las segregaciones propuestas en finca urbana.

- Resolución Núm. 206/2012, otorgando a la solicitante Licencia de Primera Ocupación para la vivienda indicada y ejecutada con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 19/2005.

- Resolución Núm. 207/2012, aprobando el Expediente de Modificación de Créditos Núm. G.C.I. 1/2012 del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito.

- Resolución Núm. 208/2012, aprobando el Expediente de Modificación de Créditos Núm. 1/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programas y para gastos de personal.

- Resolución Núm. 209/2012, asignando al personal de este Ayuntamiento, que se relaciona, gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y a devengarse en la nómina del mes de junio de 2012.

- Resolución Núm. 210/2012, otorgando al solicitante Licencia de Primera Ocupación para la vivienda indicada y ejecutada con las determinaciones de la Licencia de Obras Núm. 179/2010.

- Resolución Núm. 211/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 30/2012, para rehabilitación y sustitución de cubierta de edificio.

- Resolución Núm. 212/2012, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas.

- Resolución Núm. 213/2012, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del suministro e instalación en régimen de arrendamiento, modalidad renting, de los equipos electrónicos de iluminación para alumbrado público.

- Resolución Núm. 214/2012, autorizando el ejercicio de la actividad solicitada de Taller de Manipulado y Empaquetado de Residuos de Papel, Cartón y Plástico, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 215/2012, avocando la competencia por razones de urgencia y concediendo licencia de Vado Permanente a la solicitante en el sitio referido.

- Resolución Núm. 216/2012, autorizando el horario de celebración de los actos programados en la Caseta Municipal con motivo del Festival Musical LLERENALIA el día 14 de julio de 2012.

- Resolución Núm. 217/2012, resolviendo incoar con el número 18/2012 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 218/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 18 de Julio de 2012, a su hora de las 12´00.

- Resolución Núm. 219/2012, resolviendo la cancelación y devolución del documento original del aval presentado en su día por la empresa adjudicataria de las obras del F.I.E.L./LLERENA 01 Plataforma Única Calle Aurora.

- Resolución Núm. 220/2012, resolviendo la cancelación y devolución de la fianza prestada en su día por la empresa adjudicataria de las obras de Construcción Acerados Lateral Dcho. Avda. Córdoba, dentro del Plan Provincial de Cooperación 2010.

- Decreto Núm. 221/2012, disponiendo el abono en la nómina del mes de Julio de 2012 de la diferencia existente entre los Complementos Específicos del Administrativo del Padrón de Habitantes y el de la funcionaria que lo ha sustituido durante los días que se expresan.

- Resolución Núm. 222/2012, autorizando la organización y celebración de verbena popular al aire libre en Cuatro Caminos.

- Resolución Núm. 223/2012, resolviendo incoar, a instancia de parte interesada, el oportuno expediente de Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona referenciada.

- Decreto Núm. 224/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2012, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 225/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2012, a su hora de las 17´40.

- Decreto Núm. 226/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2012, a su hora de las 17´50.

- Decreto Núm. 227/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2012, a su hora de las 18´15.

- Decreto Núm. 228/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Julio de 2012, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1.- DESIGNACIÓN DE VOCALES PARA LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de designación de vocales para la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.

Justificada la urgencia del asunto en que, de acuerdo con los plazos marcados por la propia normativa, es necesario fijar su composición, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del proyecto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Iniciado el procedimiento para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de una vivienda de promoción pública sita en la Calle San Benito nº 3 de esta localidad (Grupo 7381, cuenta 002).

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone que, entre otros, integrarán la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales dos Concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar para integrar dicha Comisión a un miembro del Grupo Socialista y otro del Grupo Popular.

SEGUNDO.- Que por estos Grupos sean propuestos los miembros que han de integrar la Comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo socialista designa para dicha vocalía a D^a María Dolores Becerra Martínez. El Grupo PP hace lo propio designando a D. Antonio Vázquez Morales.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ATENDER DE FORMA REGLADA Y OFICIAL LAS QUEJAS Y CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN AL COPAGO FARMACÉUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del

Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para instar al Gobierno de España a que atienda de forma reglada y oficial las quejas y consultas planteadas por la ciudadanía.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

En primer lugar toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que comienza diciendo que esta moción puede considerarse una continuación o ampliación de la presentada por I.U. el pasado mes de abril contra los recortes en sanidad y educación, si bien, apunta, lo cierto es que la que hoy se somete a debate se centra y ahonda en una cuestión concreta como es el copago farmacéutico.

Continúa afirmando que este tema novedoso, reaccionario, penalizador y regresivo de las prestaciones a cargo del sistema Nacional de Salud es una vuelta de tuerca que el Partido Popular está haciendo a la sociedad española. Asimismo, advierte de que el vaso puede rebosarse y sostiene que, de lo que no hay duda, es de la falta de pedagogía empleada. Al respecto, señala que ha sido en la Comunidad Navarra donde ha habido más eficiencia y apoyo informativo a la sociedad.

Pone de manifiesto como muchas familias, entre ellas la suya, están sufriendo el desfase y la deficiencia de los Servicios de Atención Sanitaria, tanto en el centro como en el domicilio. Afirma que se puede palpar, por comentarios entre los profesionales, el estrés en el trabajo y en las personas, añadiéndose ahora los problemas de financiación previos a la adquisición de medicinas en las familias.

Asimismo, afirma que en la Administración regional ya sufriremos problemas de contabilidad en las devoluciones del copago causados por la innovación del sistema y agravado por la disminución de funcionarios.

Explica que en una revista médica leyó que desde la Asociación de Economía de la Salud se sostenía que se había producido la revocación de facto de una aspiración histórica del período democrático, como fue el dotar al Sistema Nacional de Salud de una relación directa con la ciudadanía. Continúa diciendo que ahora la financiación del sistema va a tener como base el pago a realizar por el asegurado y beneficiario a través de las cuotas de Seguridad Social, en lugar de los impuestos.

Recordando las palabras del Secretario Regional de I.U.-Extremadura, sostiene que se nos ha llevado del Estado de Bienestar, al del Medioestar recientemente y ahora al del Malestar.

Finaliza su intervención poniendo de manifiesto que la posición de I.U. es de apoyo total a la moción.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien adelanta que su Grupo va a votar en contra.

Afirma que el Partido Popular no ha impuesto nada novedoso, recordando al Edil de I.U. que ya existía el copago farmacéutico, y defiende que el actual sistema trata de establecer un reparto más equitativo, racional y justo.

Dice que la atención reglada y oficial de las quejas y consultas a la que se insta en la moción la Gobierno ya se está haciendo, e informa de la existencia de una circular remitida a todos los centros sanitarios y que tiene como objetivo establecer un circuito de comunicación de las discrepancias que puedan manifestar cualquier ciudadano.

Admite que sí pueden producirse errores debido a que el sistema se basa en la renta de cada usuario del año 2010, siendo lógico que en 2012 la situación económica de la persona pueda haber variado, pero mantiene que en ningún caso se han cometido errores legales; reiterando que precisamente porque el Gobierno ha previsto que se podían producir errores de cálculo es por lo ha elaborado un protocolo para solucionarlo.

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, que sostiene que, al contrario de lo mantenido por la Portavoz del P.P., este sistema es totalmente injusto y nada equitativo. Dice que no se puede calificar de justo un sistema en el que quienes cobran una

pensión mínima tienen que pagar, aun cuando sean ocho euros, ya que, afirma, no deben olvidar que con el incremento del IVA y demás medidas adoptadas por el Gobierno, el poder adquisitivo de los ciudadanos se está viendo muy resentido.

Defiende que Extremadura dispone de los medios necesarios para que no se le tenga que cobrar a ningún pensionista por encima de esos ocho euros.

Pone de manifiesto como los propios Colegios Farmacéuticos se han quejado de que se estaba poniendo en marcha el sistema sin contar con todos los datos y mecanismos necesarios para ello, y ello, dice, con independencia de la circular a la que la Edil Popular ha hecho alusión.

Sostiene que no se dio una información correcta en este tema, incluida a la ciudadanía.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea puntualizar dos cosas a la Concejal del P.P.:

- Por un lado, afirma que, si bien es cierto que el copago lo venimos sufriendo hace mucho tiempo, también lo es que no puede compararse con el instaurado por el actual Gobierno.

- Reitera lo que dijo en abril, y es que entiende que las decisiones adoptadas por una Administración Pública son revisables. Dice que lo único que alaba de la reforma sanitaria es que se haya puesto punto y final al turismo sanitario, pero, afirma, de ahí a lo que la sociedad española está sufriendo y va a sufrir, principalmente los pensionistas, va mucho.

Cerrando el debate, interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, que considera que los Grupos proponentes de la moción se han equivocado, puesto que no entiende por qué hacen una disertación del copago que no procede, dado que lo reivindicado en la moción es que se atiendan las quejas de la ciudadanía.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Edil de I.U (uno), y los votos en contra de los Concejales del P.P. (tres), en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA ATENDER DE FORMA REGLADA Y OFICIAL LAS QUEJAS Y CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN AL COPAGO FARMACÉUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

El Gobierno de Rajoy ha introducido una **medida regresiva** como es el copago en medicamentos, que ha entrado en vigor el pasado 1 de julio de 2012, así como en productos ortoprotésicos, dietas terapéuticas y transporte sanitario no urgente (que entrará en vigor más adelante).

La introducción del copago está suponiendo un **cambio cualitativo de enorme magnitud** en el acceso a los servicios de salud por parte de los ciudadanos que, en la actualidad, accedían a los servicios de manera gratuita -porque ya se financian a través de los impuestos que pagamos todos los ciudadanos en función de la renta.

Una medida como el copago **está ya afectando a las capas de población más vulnerables y con más necesidades** (personas mayores, pacientes con enfermedades raras y enfermos crónicos, sobre todo) que son los que más usan los servicios de salud, culpabilizándoles de un problema que nada tiene que ver con su situación.

No es aceptable penalizar al enfermo. Si a los usuarios se les incrementa su aportación económica cuando necesitan del Sistema Sanitario, se altera el acceso o

recepción de atención sanitaria a determinadas poblaciones, **afectando el principio de equidad y de solidaridad.**

Desde la entrada en vigor el domingo 1 de julio del nuevo sistema de copago farmacéutico, se han planteado en los servicios de salud y en las oficinas de farmacia de toda España cientos de quejas ciudadanas sobre irregularidades relacionadas con el porcentaje de pago asignado, códigos de renta erróneos, recetas antiguas, etc. Es evidente que existen discrepancias competenciales entre el Ministerio de Sanidad, el INSS y las C.C.A.A., a través de los Servicios Regionales de Salud, para canalizar y dar respuesta adecuada a las múltiples quejas y consultas planteadas por los ciudadanos en estos días. El Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas se pasan la pelota y los afectados no tienen claro dónde dirigirse. ¿Quién tiene que atender a diario las quejas sobre el copago farmacéutico? Aunque son los ambulatorios quienes atienden al ciudadano directamente, las Consejerías de Sanidad no tienen voz ni voto en el fichero que recoge los datos fiscales de los beneficiarios, que están a cargo del INSS. Y hoy por hoy, ni el Ministerio de Sanidad, ni el INSS, están resolviendo la "desinformación existente" y los Servicios Regionales de Sanidad, dependientes de las C.C.A.A., no tienen posibilidad alguna de centralizar las quejas al carecer de autoridad y capacidad de maniobra, lo que deja al ciudadano "completamente indefenso".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, a asumir la responsabilidad y atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas que planteen los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el copago farmacéutico aprobado por el Gobierno de España y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2012.

2- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Llerena dará traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España, Ministra de Sanidad, Presidentes del Congreso y Senado, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 DE MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PERSONAL EVENTUAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente el Sr. Alcalde da sucinta cuenta del contenido de la moción.

Tras una breve debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de los presentes en los siguientes términos/ de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 15 de julio de 2012 entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el cual se contemplan un conjunto de medidas de recorte y entre las que se incluye la eliminación de la paga extraordinaria de navidad de los empleados públicos.

Aun sin compartir esta medida tomada por el Gobierno de España, consideramos que tenemos el deber de solidarizarnos con los empleados públicos en general y con los de este Ayuntamiento en particular.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Llerena presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN:

Visto lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que en su artículo 2 suprime la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del sector público incluido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el acuerdo adoptado por Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2012, en virtud del cual se reconoce la dedicación exclusiva a los Concejales D. José Francisco Castaño Castaño, D^a. M^a. Dolores Becerra Martín y D. Juan Carlos Jiménez Franco, y en el que se contempla las retribuciones de los mismos, estableciendo que éstas se dividen en 14 mensualidades iguales.

Visto el acuerdo adoptado en la citada sesión plenaria, en virtud del cual se crea el puesto de trabajo eventual de confianza de Secretaria Personal de la Alcaldía y en el que se contempla las retribuciones del mismo, estableciendo que éstas se dividen en 14 mensualidades iguales.

Considerando que en virtud del artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, "el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos".

Considerando que a tenor del artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, "el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación" se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Eliminar la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, es decir, una de las 14 mensualidades que perciben los tres Concejales con dedicación exclusiva de la Corporación.

SEGUNDO.- Eliminar la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, es decir una de las 14 mensualidades que percibe el personal eventual de la Corporación.

9.4.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DE OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO SOBRE RECORTES EN SANIDAD Y EDUCACIÓN.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, y del Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción conjunta de oposición a las medidas de recorte adoptadas por el Gobierno en materia de sanidad y educación.

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra en primer lugar el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, que sostiene que la presente moción viene a redundar en la que presentó en abril. Explica que la que hoy les ocupa viene a respaldar las reivindicaciones realizadas por la Plataforma Ciudadana en Defensa de los Servicios Públicos, cuyo esfuerzo califica de encomiable, y dice que espera que el Ayuntamiento se siga solidarizando con cada uno de los actos organizados por la misma.

Acto seguido interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien adelanta que su Grupo va a votar en contra porque son los primeros que defienden una sanidad pública

de calidad, de modo que, reitera, por el hecho de ser los primeros en defenderla y aplicarla, la moción carece de sentido. Asimismo afirma que la moción adolece de muchas falsedades.

Dice no entender por qué piden que el Hospital trabaje a pleno rendimiento si ya lo está haciendo, y para defenderlo aporta los siguientes datos: la actividad quirúrgica se ha incrementado un 7,64% y se han producido 50.050 nuevas consultas. Asimismo sostiene que no es necesario pedir que se mantengan todos los servicios del Hospital, puesto que no se ha eliminado ninguno.

Respecto a planta de maternidad, asegura que se va a abrir en cuanto sea posible, ya que depende de cuestiones de carácter exclusivamente técnico.

Asimismo, considera que está fuera de lugar que se pida el "mantener la atención sanitaria como un derecho y no como un negocio".

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien afirma que le gustaría que más que lo defendieran lo llevaran a la práctica.

No cree que sea ilógico que se pida que el Hospital se mantenga en pleno rendimiento.

En cuanto a la planta de maternidad, aclara que en ningún momento se dice que se abra mañana, por lo que en la moción no dicen ninguna falsedad.

Respecto a la reivindicación de que se mantenga la atención sanitaria como un derecho y no como un negocio, dice que se debe a decisiones como la que atañe al Hospital de Don Benito, y que son las que le hacen a uno dudar, pues lo cierto es que ya hay una coparticipación privada.

Sostiene que la sanidad española ya no puede ser calificada de universal, puesto que el P.P. ha dejado fuera tanto a los mayores de veintiséis años que no hayan cotizado nunca como a los inmigrantes sin papeles.

En cuanto a pedir que se continúe con el servicio de ayuda a domicilio, que se mantengan las ayudas de atención a la dependencia y demás mencionadas en la moción, considera que tienen que reivindicarlo, porque, dice, no hay que olvidar que ya es una realidad que las ayudas destinadas a financiar los servicios de atención a la dependencia se van a ver reducidas en una cuantía considerable.

Respecto a la prestación por desempleo, sostiene que no es admisible que un Gobierno que ha rebajado del 60% al que se tenía derecho a partir del séptimo mes al 50%, diga a la ciudadanía que ello es para que se muestren más activos en la búsqueda de empleo, cuando además el mismo Ejecutivo ha reconocido que en 2013 habrá 600.000 parados más.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien considera que si el Grupo Popular se muestra de acuerdo con los dos puntos de la moción debería apoyarla, invitándoles a que rompan la disciplina de partido, como, dice, ya han hecho en otras cuestiones y que él ha alabado.

Sostiene que ante esta situación, lo menos que puede hacer este Ayuntamiento es solidarizarse.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, para reiterar que ellos son los primeros defensores de la sanidad pública de calidad, pero que no hay que olvidar que el Partido Popular está al frente del Gobierno en el momento más difícil de la historia de España. Afirma que el anterior Gobierno ha dejado un déficit en sanidad de dieciséis mil millones euros y que es por ello por lo que desgraciadamente se han de tomar las medidas que se están adoptando.

Asegura que ningún ciudadano español va a quedar fuera del sistema sanitario y que tampoco lo estarán los inmigrantes ilegales en lo que respecta a la atención sanitaria de urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde para reiterar que los jóvenes de más de 26 años que no han cotizado nunca y a los inmigrantes en situación irregular los han dejado fuera del sistema, y advierte que esto último nada tiene que ver con la medida contra el turismo sanitario, que él personalmente elogia.

Pide a la Portavoz del P.P. que dejen de escudarse en el argumento de la herencia recibida y que asuman sus responsabilidades, porque dice, este desastre no pueden achacarlo a ésta.

Sostiene que existen alternativas, como mejorar la gestión de cargos a terceros, incrementar los impuestos al alcohol y al tabaco, las compras centralizadas de medicamentos o un impuesto a las grandes fortunas, similar al que se ha implantado en Francia.

A colación de esto, recuerda como Rajoy boicoteó la subasta de fármacos en la Comunidad Andaluza días antes de las elecciones.

Concluye su intervención afirmando que los recortes están recayendo nuevamente sobre los más débiles, y dado que hay una Plataforma Ciudadana que está defendiendo los servicios públicos, han considerado oportuno apoyar sus reivindicaciones.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Concejal de I.U (uno), y los votos en contra de los Ediles del P.P. (tres), en los siguientes términos:

OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO SOBRE RECORTES EN SANIDAD Y EDUCACIÓN

Exposición de Motivos

En los últimos meses, vista ya la firme andadura de recortes sociales y económicos del Gobierno del PP, en varias sesiones plenarias se ha puesto de manifiesto la oposición mayoritaria de la Corporación Municipal a estas medidas que, sin lugar a dudas, no ayudan a la recuperación económica sino a la pérdida de los beneficios históricos adquiridos y reconocidos.

De la misma forma, se vienen desarrollando actos en contra de la Reforma Laboral y en contra de las medidas puestas en marcha para la Educación y Sanidad, como el celebrado el 29/05/12 a iniciativa de los sindicatos mayoritarios.

Además, el pasado mes de mayo se constituyó en Llerena la **Plataforma Ciudadana en Defensa de los Servicios Públicos** con pretendido ámbito comarcal, dirigida por una Comisión Gestora y cuyo primer acto de envergadura fue la Manifestación del 20 de junio pasado, de amplio éxito y convocatoria.



Es en este sentido, de apoyo a esta iniciativa social, donde se piden y reiteran compromisos desde la instancia municipal.

El Ayuntamiento de Llerena -y sus concejales como representantes populares- se debe sumar a las reivindicaciones ciudadanas exigiendo:

En Sanidad: que el Hospital trabaje a pleno rendimiento; que se mantengan todos los servicios del Hospital; la apertura de la nueva planta de maternidad; y mantener la atención sanitaria como un derecho y no como un negocio.

En Educación: el mantenimiento de la ratio de alumnos a los niveles actuales; el aumento de especialistas y terminar con la itinerancia; mantener la oferta de bachilleratos a nuestros alumnos; proseguir el apoyo a los alumnos con necesidades educativas; potenciar el estudio de lenguas extranjeras en las aulas y nuevas tecnologías; sostener servicios en las mismas condiciones actuales, como comedores, aula matinal, actividades extraescolares y conserje; y el mantenimiento de las becas en primaria y secundaria.

En Servicios Sociales: continuar con el servicio de ayuda a domicilio; mantener las ayudas en atención a la dependencia, a las asociaciones de pacientes de Alzheimer, cáncer, discapacitados y drogodependientes; y conservar otras ayudas sociales como las guarderías infantiles.

Además de lo anterior, la pérdida del poder adquisitivo de las familias con el aumento de tasas, pérdidas de beneficios económicos, recortes en las prestaciones de desempleo, se manifiesta en un amplio **rechazo social a las medidas y que desde el Ayuntamiento apoyamos como concejales**, en concreto: al aumento del pago de los medicamentos y a los costes de prótesis y ambulancias, especialmente en los colectivos de jubilados y enfermos crónicos; el aumento de las tasas universitarias de hasta el 66%; la modificación de las condiciones para la obtención de becas universitarias; la reducción al 50% de la prestaciones por desempleo a partir de los seis meses.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

Acuerdos

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Llerena apoya las iniciativas de la Plataforma en Defensa de los Servicios Públicos, haciendo suyas las demandas por: a) la sanidad pública de calidad, universal y gratuita; b) la educación pública; c) los servicios sociales; d) la garantía sin recortes de las prestaciones por desempleo y e) el desarrollo de una economía sostenible en el medio rural,

Segundo: La Corporación Local de Llerena insta al Gobierno de Extremadura para que cese en las medidas de recortes sociales y económicos y active las ayudas y servicios que se venían prestando.

9.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre una nueva regulación del gobierno y la administración local.

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica que con esta moción se trata de reivindicar y poner en valor la autonomía local, y en concreto, a los pequeños y medianos municipios.

Interviene a continuación el Concejales de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea poner de manifiesto que esta moción es la tercera que presenta en el presente Pleno el Partido Socialista, sobrepasando el límite de dos que se había fijado para cada Grupo. No obstante, dado que la misma versa sobre una ley que está en trámite parlamentario, considera oportuno que se someta a debate.

Centrándose en el fondo de la moción, considera que una cosa es reformar y otra muy distinta es lo que se pretende hacer, convirtiendo a los Ayuntamientos en una Administración más que relegada.

Propone además introducir un nuevo acuerdo, consistente en reconocer la realidad de las Comarcas y de las Mancomunidades.

Seguidamente toma la palabra el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien comienza diciendo que su Grupo comparte la moción casi en su totalidad, si bien con algunos matices.

Da lectura al párrafo donde se dice: "Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana", y afirma que, ellos, más que nadie, lo saben.

Sin embargo, dice, a día de hoy se desconoce el alcance definitivo que la Ley pueda llegar a tener. Apunta que en este momento se está hablando de una intervención de Cataluña, y que también hay Ayuntamientos que probablemente van a necesitar una

intervención, y en ese caso, dice, se habrán de tomar medidas que entrarían en colisión con la autonomía local por tratarse de una situación extraordinaria.

En cuanto al segundo punto, pide que se le de una redacción más suave.

Al respecto, el Sr. Alcalde explica que únicamente se está reivindicando lo que la propia Constitución Española reconoce.

Respecto a la petición formulada por el Edil de I.U., aclara que si no se ha hecho alusión expresa a las mancomunidades y comarcas, al igual que tampoco se ha hecho lo propio con las Diputaciones, ha sido porque se refiere a las Administraciones Locales en general, de forma que han querido que la moción sea lo suficientemente abierta como para defender la autonomía local en todos sus ámbitos.

Desea aclarar que no es lo mismo que a las Diputaciones Provinciales les atribuyan competencias porque se las quiten a otras entidades, que porque dichas entidades carezcan de capacidad de gestión para ejercerlas por sí mismas.

Señala que indudablemente hay aspectos importantes que sí deben ser regulados, como poner limitaciones a los sueldos de los miembros corporativos, al número de liberaciones por municipio o a las asignaciones por la concurrencia a órganos colegiados.

Concluye diciendo que es, en definitiva, una moción para poner en valor la labor municipal.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL
GOBIERNO Y LA ADMINSTRACIÓN LOCAL**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y

vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna! miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad; elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados; sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llerena somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Hacer un reconocimiento a todos los Ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente de los municipios más pequeños, y transmitir nuestro apoyo por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados, Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FEMPEX.

Llegado este momento, y siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos, se ausenta del Salón de Sesiones el Edil del P.S.O.E., D. Carlos Ponce Cortés.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- El pasado mes de abril, Izquierda Unida demandó del gobierno municipal una intervención en los restos de la antigua Iglesia de Santa Isabel, sin que hasta el momento se tengan noticias del informe que debía realizar la Oficina Técnica del ARI. Pero lo que es peor, ni siquiera aquí tienen constancia de dicha petición. ¿Cómo es posible que tres meses después no se haya hecho la correspondiente petición? ¿Es ésta la forma de gestionar o tutelar los inmuebles con protección urbanística especial?

2ª.- Las señales de televisión de las emisiones andaluzas en la zona sur han sido desconectadas hace días por requerimiento expreso. ¿Ha habido la correspondiente respuesta – y queja- ante el Gobierno Regional? ¿Cuál?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, el Sr. Alcalde responde que ha dado las instrucciones precisas para que, si es necesario, se abra el correspondiente expediente urbanístico, recordando además el Convenio que esta Corporación ha suscrito con Diputación en materia de disciplina urbanística.

* En cuanto a las emisiones de Canal Sur, explica que ha remitido un escrito a la Dirección General de Relaciones Informativas y Comunicación donde pone de manifiesto las consecuencia que va a tener esa medida, que no es sino la proliferación de antenas y, por ende, un funesto impacto visual que dañaría la imagen de la ciudad, además del coste económico que supondría para los vecinos el tener que instalar un receptor. Explica que ha solicitado una entrevista al Director General para tratar de buscar puntos de encuentro.

Asimismo, sostiene que lo que es evidente es que existe una Ley Estatal que hay que cumplir, pero que ello no es óbice para intentar buscar alternativas.

Finaliza diciendo que se está informando personalmente de los trámites a seguir para poder emitir desde el propio repetidor municipal.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.